



Deute maravedis.

**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
SIETE.**

de Tetina y D. Nicolas Acaïna, y no exesto conforme a
lo determinado por el Real Consejo, en virtud de Real cedula expedida
en veinte y ocho de Agosto, de mill y setecientos y setenta, de la
qual se entere nuevamente la Ciudad; Ten fuexxa de ella
Dho. Señores en su obediencia y cumplimiento se desisten
de la referida Comision; En ommediante haber hecho pre
sente a este Ayuntamiento los danos y perjuicio que se
reconocen en dicha Asegura, como lo acredita el Expediente
formado a este fin; Protestan que los que resulten de ella,
no corran ni sean de cuenta, y se aseguren aya lugar; No
Ciudad en su inteligencia trató y confirió este negocio: A
Acordo se prozedá a la nominacion de Comisario, y se executó
en los Señores D. Jacin Obieta y D. Juan, Tomas de Jurnilla
quienes no van de la renada en dicha Asegura, como es notorio
y constante a este Consistorio: A cuenta a su mismo rele
haga saber de las providencias convenientes para la lim
pia y mandada de dho. Cauze que está publicada, segun veresol
vio en Camila de veis del quixó; Pasando el dho. Expediente
de la vista oculta a fin de que lo reconozcan, y provean del remedio
conducente, segun les dictare su zelo; Fue en la